



AN-2010-489-A

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, el 20 de septiembre de 1913 se creó el cantón **SAN FRANCISCO DE MILAGRO**, jurisdicción de la provincia de Guayas, según Ley publicada en el Registro Oficial 314, motivo que congrega a sus ciudadanos para conmemorar el **NONAGÉSIMO SÉPTIMO ANIVERSARIO** de cantonización;

Que, el cantón **MILAGRO**, "*tierra dulce, ardorosa y fecunda*", conserva su enriquecedora historia vinculada al desarrollo local, provincial y nacional, caracterizado por su cultura, folklor, y el potencial agrícola, ganadero, turístico e industrial, generado por el trabajo mancomunado de hombres y mujeres laboriosos, quienes con su esfuerzo, ingenio y habilidades propician el progreso socio-económico y productivo de la localidad;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población del cantón Milagro, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha como base y esencia del adelanto de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del cantón **SAN FRANCISCO DE MILAGRO**, jurisdicción de la provincia de Guayas, con ocasión de conmemorar el **NONAGÉSIMO SÉPTIMO ANIVERSARIO** de creación, hecho que hoy concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los seis días del mes de septiembre de dos mil diez.


FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente


DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Prosecretario General


Fuele d 7/sep/10.